



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4396 Edicto de modificación de la ordenanza fiscal n.º 12 reguladora de la tasa por la prestación de servicios administrativos de sanidad veterinaria.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm 12 reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios Administrativos de Sanidad Veterinaria, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 3 de junio de 2024, y no habiéndose presentado reclamaciones a la misma, se entiende definitivamente adoptado, insertándose a continuación el texto íntegro de la parte afectante a dicha modificación a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el siguiente texto:

Artículo 5. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

a) Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (tramitación /renovación)

Cuota: 41,30 €

b) Prestación del servicio de captura, estancia y manutención de perros en la Perrera Municipal:

- Captura de animal en horario laboral municipal, estancia y manutención del primer día: 34 €

- Captura de animal fuera del horario laboral municipal, estancia y manutención del primer día: 60 €

- Estancia y manutención segundo día y sucesivos: 6 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Yecla, a 26 de agosto de 2024.—El Alcalde acctal., Ascensio Juan García.